



ALCALDÍA DE PANAMÁ



Fundación para el Desarrollo
de la Libertad Ciudadana



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE PANAMÁ Y LA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA LIBERTAD CIUDADANA,
CAPÍTULO PANAMEÑO DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL (TI-PANAMÁ)**

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-220-2725, quien actúa en su condición de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Panamá, debidamente facultado para este acto, en adelante **EL MUNICIPIO** y por la otra, **ANGÉLICA MAYTÍN JUSTINIANI**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-330-890, quien actúa en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, Capítulo Panameño de Transparencia Internacional, en adelante, **LA FUNDACIÓN TI-PANAMÁ**, convienen en suscribir el presente Convenio bajo las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que **LA FUNDACIÓN TI-PANAMÁ** cuenta con Personería Jurídica concedida mediante Resuelto No.68 de 1995, expedido por el Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que **LA FUNDACIÓN TI-PANAMÁ** es un organismo sin fines de lucro, cuyos principales objetivos son el de promover, crear, administrar, operar, dirigir y desarrollar actividades para el desarrollo y fortalecimiento de la libertad y oportunidad en Panamá y en el Continente Americano, así como para mejorar la calidad de vida de los panameños y ciudadanos del Continente;

Que a los Municipios de acuerdo con la Constitución Nacional, le corresponde promover la participación ciudadana, así como velar por el mejoramiento social y la calidad de vida de sus habitantes;

Que por lo anterior y, en atención a los objetivos y fines que **EL MUNICIPIO** y **LA FUNDACIÓN TI-PANAMÁ** tienen en lo concerniente a la promoción de la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito, consideran oportuno y conveniente suscribir el presente instrumento, por lo que,

CONVIENEN:

PRIMERO: **LA FUNDACIÓN TI-PANAMÁ** se compromete a evaluar el cumplimiento de los mecanismos de rendición de cuentas, el acceso a la información pública y/o los riesgos de corrupción en las agencias o dependencias de **EL MUNICIPIO**, con el propósito de generar nuevos instrumentos que contribuyan a fortalecer la transparencia de la gestión pública y reducir los riesgos de corrupción.


Cont.../

SEGUNDO: EL MUNICIPIO participará de un Comité Técnico, el cual estará integrado por representantes de varias entidades del sector público competentes en la medición de la gestión pública, y por representantes de la Sociedad Civil sugeridos por **LA FUNDACIÓN TI-PANAMÁ** y aprobados por **EL MUNICIPIO**. Este Comité Técnico podrá sugerir y aportar al diseño y ejecución de la Medición de Indicadores de Integridad de las Instituciones Públicas.

TERCERO: EL MUNICIPIO se compromete a facilitar a **LA FUNDACIÓN TI-PANAMÁ** información pública de las dependencias que se encuentran bajo su autoridad y, que ambas partes consideren útiles para la confección de una herramienta eficiente y efectiva para la rendición de cuentas. Esta información será provista con la oportunidad, periodicidad y calidad necesaria.

CUARTO: LA FUNDACIÓN TI-PANAMÁ se compromete a realizar con el apoyo de **EL MUNICIPIO**, varios talleres informativos al Comité Técnico, con el fin de crear una red que facilite la interacción ininterrumpida de la comunicación entre las partes.

QUINTO: LA FUNDACIÓN TI-PANAMÁ comunicará al Comité Técnico con antelación al levantamiento de la información y la medición de los indicadores, una propuesta metodológica para la medición de indicadores relevantes, para que el Comité presente sus sugerencias y contribuya a fortalecer el diseño e implementación de los mismos.

SEXTO: LA FUNACIÓN TI-PANAMÁ difundirá los resultados de los indicadores a la ciudadanía en general luego de comunicarlos por escrito a **EL MUNICIPIO**, y a las distintas entidades públicas evaluadas, por diferentes vías, como la Página Web del TI-PANAMÁ, documentos impresos y otros mecanismos de difusión.

SÉPTIMO: LA FUNDACIÓN TI-PANAMÁ también hará accesible a la opinión pública la metodología e información base para el cálculo de los indicadores.

OCTAVO: Una vez conocidos los resultados del proyecto, **EL MUNICIPIO** se compromete a gestionar asesoramiento para las entidades administrativas bajo su autoridad, que no resulten bien evaluadas, para fortalecer la transparencia y reducir los riesgos de corrupción en esta entidad.

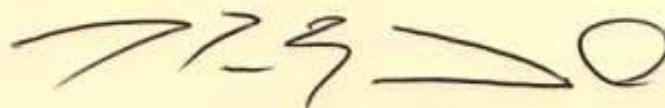
NOVENO: El presente Convenio tiene un período de duración de dos años, contado a partir de la fecha de su suscripción, y podrá ser renovado anualmente por las partes, o darse por terminado de mutuo acuerdo entre las mismas.

El presente convenio se celebra dentro del marco de ejecución del Proyecto de integridad de las Instituciones Públicas, financiadas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia (UNDEEF)

Dado en la ciudad de Panamá a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007).

EL MUNICIPIO

LA FUNDACIÓN TI-PANAMÁ



JUAN CARLOS NAVARRO



ANGÉLICA MAYTÍN JUSTINIANI